



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/40/12
25 de junio de 2003



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Reunión
Montreal, 16 al 18 de julio de 2003

**CRITERIOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA
ACCELERAR LA ELIMINACIÓN Y/O MANTENER EL IMPULSO
(DECISIÓN 39/6 c) ii)**

Antecedentes

1. En su 39ª Reunión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que:
 - i) Identifique los fondos que no se requieren en el año del plan administrativo en curso a partir de 2003, para su posible asignación al año del plan administrativo siguiente para cubrir las necesidades de los organismos de ejecución, y brindar asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 para cumplir con sus objetivos de cumplimiento;
 - ii) Proponga a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 40ª Reunión, criterios para la reasignación de los fondos identificados a proyectos adicionales, diseñados para cumplir con las necesidades adicionales de los países que operan al amparo del Artículo 5, a fin de brindar asistencia para la eliminación temprana y/o mantener el impulso.

(Decisión 39/6 (c))

2. Este documento propone un proceso para identificar los fondos no requeridos en el año del plan administrativo en curso para su posible asignación al año del plan administrativo siguiente, y propone criterios para la reasignación de los fondos identificados en otros proyectos a fin de satisfacer las necesidades adicionales relacionadas con el cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5, con miras a contribuir a la eliminación temprana y/o mantener el impulso.

Proceso para identificar los fondos no requeridos en el año del plan administrativo en curso

3. Antes del presente trienio, los ahorros provenientes de la aprobación de actividades de los planes administrativos se reasignaban al último año, a fin de asegurar que se comprometiera todo el presupuesto para el trienio durante el mismo, conforme a lo estipulado por las Partes. Los ahorros representaban la diferencia entre los recursos planificados para actividades incluidas en los planes administrativos anuales de los organismos y el monto aprobado por el Comité Ejecutivo para dichas actividades.

4. Las Partes aprobaron un presupuesto de 573 millones \$EUA para el trienio en curso, de los cuales 325 millones \$EUA se asignaron a compromisos anteriores y convencionales, y los restantes 248 millones \$EUA se asignaron conforme a las necesidades respecto del cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 (Decisión 39/5). Las necesidades respecto del cumplimiento fueron abordadas por los organismos de ejecución y bilaterales, en la medida de lo posible, en sus respectivos planes administrativos para 2003-2005. El Comité Ejecutivo ha avalado los planes administrativos de los organismos de ejecución para el año 2003 y tomó nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales. Si bien dicho aval no denota la aprobación de estas nuevas actividades o sus costos, el valor de dichas actividades (alrededor de 95,6 millones \$EUA en 2003) representa el monto máximo que se espera que el Comité Ejecutivo considere para financiación en 2003.

5. Por lo tanto, el monto de financiación no requerido en los planes administrativos para 2003 se podrá determinar sólo después de que el Comité Ejecutivo considere las solicitudes de fondos en sus 40ª y 41ª Reuniones. La magnitud de este monto se podría determinar como la diferencia entre el valor de cada una de las actividades incluidas en los planes administrativos y el monto aprobado por el Comité Ejecutivo para las mismas.

6. Todos los montos de fondos devueltos por los organismos de ejecución y bilaterales después de la ejecución y/o la cancelación de los proyectos aprobados también se podrían utilizar durante el trienio para actividades adicionales, siempre que dichos proyectos fueran incluidos en los planes administrativos. Esto también se podría aplicar a las situaciones en que se devuelven fondos debido a un cambio en el propietario de una empresa, sujeto a las mismas condiciones.

7. Siempre existe la posibilidad de que un plan sectorial o nacional de eliminación, que se prevé presentar para su aprobación con la solicitud de financiación del primer tramo anual durante el año del plan administrativo, se demore o aplase un año junto con el calendario de tramos anuales. Este monto de recursos asignados para dicha actividad del plan administrativo podría, entonces, estar disponible para su reasignación.

8. No obstante lo antedicho, se debe destacar que, en este momento, el plan administrativo para 2003-2005 supera el nivel de recursos que se espera recibir durante el trienio en más de 31 millones \$EUA. A menos que el valor de los proyectos aprobados sea menor que el nivel de fondos incluidos en los planes administrativos, puede no haber recursos adicionales disponibles durante el trienio para una ventana de financiación especial, salvo que se disponga de otras fuentes de recursos.

Criterios de financiación de proyectos para acelerar la eliminación y/o mantener el impulso

9. Resulta importante establecer un consenso básico acerca de los términos “eliminación temprana” y “mantener el impulso” a los fines del desarrollo de criterios para la reasignación de fondos. Por lo tanto, la Secretaría propone que:

- La eliminación temprana denotaría la aprobación de proyectos que se ejecutarán en forma anticipada al inicio de la última medida o medidas de control respecto de un Anexo o un Grupo de un Anexo del Protocolo, por ejemplo, el Anexo E o el Grupo I del Anexo A.
- Mantener el impulso debería significar la aprobación de proyectos adicionales para que un país específico aborde la eliminación de su consumo remanente de sustancias controladas dentro de un marco de tiempo especificado.

10. Sobre la base de las definiciones propuestas, el Comité Ejecutivo puede considerar los siguientes criterios:

- a) Los países que operan al amparo del Artículo 5 con bajo consumo de metilbromuro, halones o CTC podrían lograr la eliminación total y temprana a través de la aprobación y ejecución de un único proyecto, en lugar de uno que

cumpla sólo con una medida de control a corto plazo (por ejemplo, eliminación del 20% de metilbromuro para 2005).

- b) Un marco de tiempo más breve para completar la ejecución de los acuerdos plurianuales. Esto requeriría la aprobación de la financiación restante durante un período más breve que lo previsto en un acuerdo determinado, con el respectivo aumento del nivel de recursos originalmente asignados en un plan administrativo (ej., sector de producción de CFC de China).
- c) El mismo enfoque se puede aplicar en el caso de un país de bajo consumo de SAO que está ejecutando un plan de gestión de refrigerantes aprobado de conformidad con la Decisión 31/48 (cumplimiento de las medidas de control para 2005 y 2007), pero desea cumplir con el 100% de eliminación de sustancias del Grupo I del Anexo A antes de 2010.
- d) Propuestas de proyecto que han sido preparadas, o están siendo preparadas, con apoyo del Fondo Multilateral para la eliminación del consumo remanente en un sector, pero que no resultan esenciales para cumplir con las necesidades inmediatas respecto del cumplimiento (ej., consumo de CFC de la India en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración, o consumo remanente de Indonesia en el sector de espumas).

11. Si bien esto no se relaciona estrictamente con la Decisión 39/6 c), otras Partes que operan al amparo del Artículo 5 pueden requerir asistencia inmediata para cumplir con lo estipulado, especialmente en aquellos casos en los que su consumo actual supera sus niveles de consumo básico de referencia o de control más reciente. Se debe señalar que el plan administrativo para 2003-2005 del Fondo y el plan de eliminación trienal no incluyen proyectos o eliminación para estos países.

Recomendación

El Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas puede considerar oportuno recomendar al Comité Ejecutivo que:

1. Adopte los siguientes procesos para identificar los fondos para una ventana de financiación destinada a acelerar la eliminación y mantener el impulso:
 - a) Los fondos que no se requieren en el año de plan administrativo en curso se definen como la diferencia entre el valor de cada actividad incluida en el plan administrativo y el monto aprobado para las mismas por el Comité Ejecutivo;
 - b) Los fondos que se devuelven a causa de saldos, cancelaciones y cambio de propietario de los proyectos aprobados durante el trienio; y
 - c) Los fondos de tramos anuales que no se aprueban durante el año del plan administrativo debido a una demora en la aprobación de lo solicitado.

2. Adopte los siguientes criterios para acelerar la eliminación y mantener el impulso en orden descendente para proyectos/acuerdos de:
- a) Nuevas Partes en el Protocolo de Montreal y sus enmiendas;
 - b) Países con bajos niveles de consumo de metilbromuro, halones y CTC;
 - c) Países que deben eliminar la producción de SAO;
 - d) Países de bajo consumo de SAO que han recibido un plan de gestión de refrigerantes de conformidad con la Decisión 31/48; y
 - e) Países para los que se ha aprobado y utilizado preparación de proyecto.
